



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00677 DE JULIO 18 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

LA SECRETARIA PRIVADA ENCARGADA COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto No. 00651 del 15 de julio del 2025 (Modificado por el Decreto No. 00658 del 16 de julio de 2025), Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1° la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; y a su vez en el numeral 2° hizo referencia a la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 109 establece que, *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente (...)"* (Se subraya)
- c) Que la Honorable Corte Constitucional al resolver una demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, en Sentencia C-036 de 2023, Expediente: D14.852, Magistrada Ponente Natalia Ángel Cabo, en lo referente a los traslados presupuestales señaló que:

(...) los traslados que no impliquen alteraciones en la partida global de gasto se pueden adelantar directamente por el Ejecutivo, pues el traslado correspondiente no implica una modificación de la destinación general del gasto definido por el Congreso de la República. Por esta razón, en las leyes de modificación de la estructura de la administración pública el Congreso le otorga al Gobierno Nacional facultades para efectuar los traslados correspondientes, los cuales no alteran la partida global del gasto (funcionamiento) definida por el Congreso de la República en la ley anual del presupuesto (...)". (Se subraya y resalta)



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

- d) Que es importante señalar que, en lo correspondiente a la modificación de los presupuestos de las entidades territoriales, en la sentencia en mención se precisa que:

"(...) la regulación constitucional define, principalmente, las reglas sobre el presupuesto general de la Nación y detalla la distribución de competencias entre el Gobierno nacional y el Congreso de la República, tal y como se describió en los fundamentos jurídicos 29 al 36. Sin embargo, con fundamento en los artículos 352 y 353 de la Carta Política, las reglas generales sobre elaboración y modificación del presupuesto definidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Presupuesto también aplican, en lo pertinente, a los presupuestos territoriales. En efecto, el artículo 352 superior indica que:

"Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Por su parte, el artículo 353 de la Constitución Política señala que:

"Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto" (...)."

- e) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
- f) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- g) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- h) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- i) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.



Departamento del Quindío
Gobernación

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

- j) Que la Secretaría de Agricultura, por medio de oficios radicados mediante el aplicativo ControlDoc No. 2025140048615-3 Id: 205512 del 17 de julio de 2025, solicita la realización de unos traslados presupuestales, por valor de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$22.200.000,00)**, La solicitud se sustenta en su justificación técnica con la finalidad de “(...) *garantizar el desarrollo adecuado de las actividades previstas en el Plan de Desarrollo, mediante la ejecución de estos proyectos, se requiere contar con los elementos tales como logística, catering, papelería y elementos de oficina, necesarios para apoyar la operatividad y ejecución de todas las acciones(...)*”; cabe agregar que, los soportes de las justificaciones técnicas completas hacen parte integral del presente acto administrativo.
- k) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Agricultura requiere contracreditar recursos de inversión por valor de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$22.200.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.1706004.24059 - 20	Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío	\$ 22,200,000.00

- l) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Agricultura requiere acreditar recursos de inversión por valor de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$22.200.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1706004.24059 - 20	Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío	\$ 10,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.1706004.24059 - 20	Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío	\$ 12,200,000.00

- m) Que la Secretaría de Familia por medio de oficio radicado mediante el aplicativo ControlDoc No. 2025145048474-3 Id: 205337 del 17 de julio de 2025, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$70.000.000,00)**, La presente solicitud cuenta con justificación técnica en virtud de la necesidad de, “(...) *garantizar la continuidad y efectividad de los servicios de promoción y acompañamiento en temas orientadas con la dinámica relacional, el desarrollo autónomo e integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias, contribuyendo así a la atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío(...)*”; cabe agregar que, el soporte de la justificación técnica completa hace parte integral del presente acto administrativo. Siendo necesario crear el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102006.24106 - 20	Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

- n) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Familia requiere contracreditar recursos de inversión por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$70.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARÍA DE FAMILIA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4102043.24106 - 20	Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío	\$ 1,000,000.00
0316 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.4102006.24106 - 20	Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío	\$ 40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4102043.24106 - 20	Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío	\$ 29,000,000.00

- o) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Familia requiere acreditar recursos de inversión por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$70.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARÍA DE FAMILIA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102006.24106 - 20	Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío	\$ 40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4102043.24106 - 20	Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío	\$ 30,000,000.00

- p) Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal de los rubros a contracreditar el día 18 de Julio de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- q) Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 18 de Julio de 2025, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- r) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable para la realización de los traslados presupuestales solicitados, por medio de oficios radicados por la plataforma Controldoc con No. 2025130047927-3 Id: 204545 del 15 de Julio de 2025 (Secretaría de Agricultura), No. 2025130048270-3 Id: 205067 del 16 de Julio de 2025 (Secretaría de Familia). Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- s) Que, en virtud de lo Anterior, la Secretaria Privada Encargada como Gobernadora del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, el siguiente rubro presupuestal:



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARÍA DE FAMILIA

	NOMBRE
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102006.24106 - 20	Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$92.200.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2	Gastos	\$ 22,200,000.00
0312 - 2.3	Inversión	\$ 22,200,000.00
0312 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 22,200,000.00
0312 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 22,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 22,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 22,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 22,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 22,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 22,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.1706004	Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales	\$ 22,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.1706004.24059 - 20	Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío	\$ 22,200,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARÍA DE FAMILIA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 70,000,000.00
0316 - 2.3	Inversión	\$ 70,000,000.00
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 70,000,000.00
0316 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 41,000,000.00
0316 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 41,000,000.00
0316 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 1,000,000.00
0316 - 2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 1,000,000.00
0316 - 2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 1,000,000.00
0316 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 1,000,000.00
0316 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4102043	Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo	\$ 1,000,000.00
0316 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4102043.24106 - 20	Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío	\$ 1,000,000.00
0316 - 2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 40,000,000.00
0316 - 2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 40,000,000.00
0316 - 2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 40,000,000.00
0316 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	\$ 40,000,000.00



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.4102006	Edificaciones de atención a la primera infancia dotadas	\$ 40,000,000.00
0316 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.4102006.24106 - 20	Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío	\$ 40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 29,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 29,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 29,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 29,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 29,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 29,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4102043	Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo	\$ 29,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4102043.24106 - 20	Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío	\$ 29,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$92.200.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2	Gastos	\$ 22,200,000.00
0312 - 2.3	Inversión	\$ 22,200,000.00
0312 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 22,200,000.00
0312 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 22,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 10,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1706004	Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales	\$ 10,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1706004.24059 - 20	Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío	\$ 10,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 12,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 12,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 12,200,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 12,200,000.00



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO No. 00677 DEL 18 DE JULIO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.1706004.24059 - 20	Apoyo institucional a eventos y ferias para la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío	\$ 12.200.000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARÍA DE FAMILIA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 70,000,000.00
0316 - 2.3	Inversión	\$ 70,000,000.00
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 70,000,000.00
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 70,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102006	Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo	\$ 40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102006.24106 - 20	Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío	\$ 40,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 30,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 30,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 30,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 30,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 30,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4102043	Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo	\$ 30,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4102043.24106 - 20	Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío	\$ 30,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AMANDA TANGARIFE CORREA
SECRETARIA PRIVADA ENCARGADA COMO
GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Directora Financiera / Secretaría de Hacienda
Revisó: Diana Cristina Silva Gómez / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
Revisó: Anlly Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda
Elaboró: Geraldine Viuche Hernández / Contratista / Secretaría de Hacienda